



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Tel. 02945 - 499096
FAX..02945 - 499040

ORDENANZA N ° 418/00

VISTO:

El Artículo 43° de la Ley 3098 de Corporaciones Municipales
Y el artículo 20° de la Ordenanza 376/99, y,

CONSIDERANDO:

Que hay productores locales que realizan la venta de sus productos en forma esporádica,

Que mediante la Ordenanza del visto los mismos estarían encuadrados en el Artículo 20°, incisos a, b, c, d, e, g, h ,

Que es menester eximir a estos productores de la tasa correspondiente a la habilitación comercial,

Que ello podrá fortalecer e incrementar el desarrollo de las economías locales,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN en uso de las facultades que le confiere la ley 3098 sanciona la presente

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Eximir de la tasa comercial a los productores locales que se encuentren comprendidos en el siguiente detalle:

ARTESANOS: Toda clase de Artesanía. Local.

VENTA DE CARNES: VACUNA O YEGUARIZA: hasta un (1) animal cada dos meses.

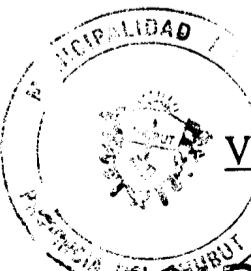
OVINA O CAPRINA: Hasta dos animales por mes.-

CORDEROS, CHIVITOS: VENTA DE TEMPORADA..-

LECHONES: Hasta seis (6) cada dos meses.

VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS:

VENTA EXENTA TODO EL AÑO.



RECIBIDO

22 AGO. 2000



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Tel. 02945 - 499096
FAX..02945 - 499040

VENTA DE LEÑA: HASTA UN MÁXIMO DE VEINTE (20) METROS CUBICOS POR MES.

OTROS:

PRODUCTORES DE MIEL: HASTA UN MÁXIMO DE CINCO (5) AÑOS

ARTICULO 2º: El Departamento Ejecutivo habilitara un registro con los productores que se encuentren comprendidos en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º: Los Vendedores ambulantes, deberán constar con la correspondiente Libreta Sanitaria.

ARTICULO 4º: Comuníquese, Regístrese, Cumplido Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN A LOS 16 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL.

YANINA ZURIGA
Secretaría Legislativa
Municipalidad de Epuyén



ROBINSON CANCINO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén